



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia:
3102.234

FORMATO

ACTA POSESIÓN ENCARGO

No. 00075 FECHA: 19 FEB 2018 CIUDAD: BOGOTÁ

NOMBRE: ANA MARIA PINEDA GARCÍA

C.C. No. 51.898.835

CARGO: GERENTE AEROPORTUARIO II GRADO 37

Encargada mediante Resolución No.00442 del 16 de febrero de 2018, entre el 19 de febrero y el 28 de marzo de 2018, en el empleo de **JEFE DE OFICINA AERONÁUTICA GRADO 39**, del Centro de Estudios Aeronáuticos-CEA de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Para el efecto, toma posesión del encargo ante el **Director General** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

“Ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, juro cumplir los deberes que me imponen la Constitución y las Leyes, defender los intereses de la Patria aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas y prometo entregar lo mejor de mí, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración aeronáutica, que sea soporte del desarrollo económico del país”.

En constancia de lo anterior firman:

Firma del funcionario

Firma de quien posesiona

Elaboró: Diana P. Restrepo

Clave: GDIR-2.0-12-061
Versión: 01
Fecha: 24/09/2015
Página: 1 de 1

44



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3100.432

Resolución Número

(00442)

16 FEB 2018

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a una servidora pública de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 623 de 2017, el Decreto 1083 de 2015 y modificado mediante el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, señala que:

"ARTÍCULO 24. (...)

Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva". (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. *Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"*

Que mediante Resolución No.00412 del 14 de febrero de 2018, se le concedió licencia ordinaria por el término de veintisiete (27) días hábiles entre el 19 de febrero y el 28 de marzo de 2018, a la servidora pública **Gloria Eugenia Ramírez Acuña**, identificada con cédula de ciudadanía No.28.267.805, Jefe del Centro de Estudios Aeronáuticos-CEA.

Que una vez revisada la historia laboral de la servidora pública **ANA MARÍA PINEDA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.898.835, Gerente Aeroportuario II Grado 37 y actual Coordinadora del Grupo Académico del Centro de Estudios Aeronáuticos -CEA, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción de Jefe de Oficina Aeronáutica Grado 39, del Centro de Estudios Aeronáuticos-CEA, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.



Principio de Procedencia:
3100.492

Resolución Número
00442)

16 FEB 2018

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a una servidora pública de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

Que teniendo en cuenta la responsabilidad del empleo y los temas de impacto que tiene bajo su custodia la doctora **Gloria Eugenia Ramirez Acuña**, se hace necesario encargar por el término de la licencia ordinaria entre el 19 de febrero y el 28 de marzo de 2018, a la doctora **Ana María Pineda García**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.898.835, del empleo de libre nombramiento y remoción de Jefe de Oficina Aeronáutica Grado 39, del Centro de Estudios Aeronáuticos-CEA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

ENCARGAR entre el 19 de febrero y el 28 de marzo de 2018, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción de Jefe de Oficina Aeronáutica Grado 39, del Centro de Estudios Aeronáuticos-CEA a la doctora **ANA MARIA PINEDA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.898.835, sin separarse de las funciones propias de su empleo y percibiendo la remuneración del empleo del cual es encargada.

ARTÍCULO SEGUNDO:

La servidora pública desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones de la Entidad para el empleo de **Jefe de Oficina Aeronáutica Grado 39, del Centro de Estudios Aeronáuticos-CEA**, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

16 FEB 2018

JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ
Director General

Elaboró: Diana Patricia Restrepo -- Técnico Aeronáutico III Grado 17/Grupo Carrera Administrativa *Diana Blyo*
Revisó: Ana Elizabeth Hernández Botía /Directora de Talento Humano *EMSP*
Germán Alberto Cárdenas Valbuena/Coordinador Grupo Carrera Administrativa *G*
Vp.Bo. Rosa María Laborde Calderón/ Secretaria General *RM*
Itala Rodríguez Suárez / Asesora Dirección General
Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2018/resolución modificación Ana María Pineda García